

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIAS.-**

DECRETO N° 4503,

Sección Iera.

LA CISTERNA, **12 SET. 2012**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuestos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 27 de Agosto del 2012, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios a las funcionarias municipales que más abajo se indican, durante el mes de Agosto del 2012, en el horario de lunes a Jueves de 17:30 a 19:30 horas, viernes 18:30 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

2.- El Memorando N° 749 de fecha 06 de Agosto del 2012, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2012, certifican y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50% , correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Agosto del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	Horas al 25%	Horas al 50%
ALARCON HASBUN FRANCIA	24	10
ARAYA GONZALEZ MARIA ANGELICA	39	14
CARDENAS MATELUNA LUZMIRA	30	15
CEBALLO CANALES JAIME	40	20
CORREA RODRIGUEZ CECILIA	26	19
CUBILLOS CORREA FABIOLA	40	18

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"